



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 423/96

FUNDAMENTOS

Las 827 Viviendas de General Roca fueron inauguradas durante 1992 y 1993, obviamente, la contratación de éste número de familias en esa zona de la ciudad generó una demanda inmediata de los servicios esenciales, máxime teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, se trata de grupos familiares con hijos en edad escolar. Este conjunto habitacional, surgió de una operatoria de viviendas que no financiaba equipamiento comunitario, lo cual dificultó la concreción de las obras necesarias. Debemos tener en cuenta que se trata de una población de aproximadamente 3.500 habitantes, motivo por el cual se justifica ampliamente la requisitoria de los vecinos con respecto a la necesidad de contar con edificios para el nivel inicial, primario y medio.

A la fecha se ha concretado la construcción de la escuela de nivel primario y medio. El Jardín de Infantes se encuentra acordado en el plan de obras que financia el Pacto Federal Educativo, previendo un desembolso de 265.000 (pesos doscientos sesenta y cinco mil).

La construcción del Jardín de Infantes para el Barrio de la 827 Viviendas permitirá completar el equipamiento comunitario que el citado conjunto habitacional requiere.

Por ello:

AUTORES: Abaca, Sarandría, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación que se observa con agrado la inclusión del Jardín de Infantes para el Barrio 827 Viviendas, de la ciudad de General Roca en el programa de obras del Pacto Federal Educativo y solicita la puesta en marcha de la misma en el menor tiempo posible.

Artículo 2°.- De Forma.